

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA/ MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2019-000918-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Como la demandante no atendió la orden dispuesta en providencia del 2 de julio de 2021, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del CGP se dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminadas las actuaciones procesales por desistimiento tácito.

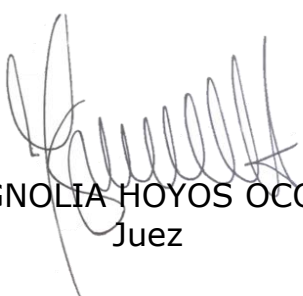
SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados (art. 116 CGP).

CUARTO EXPÍDANSE a costa de los interesados copia auténtica de la presente providencia, conforme a lo normado en el art. 114 del CGP.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias.

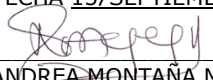
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr